



C I R C U L A R CSJRIC25-0040

| | |
|----------------|---|
| Fecha: | 24 de junio de 2025 |
| Para: | Funcionarios Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Pereira |
| De: | Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda |
| Asunto: | Informe visitas a las cárceles |

Cordial saludo,

De manera atenta nos dirigimos a ustedes para indicarles que, una vez analizado el contenido de los informes de la referencia, se hace necesario solicitarles de la manera más respetuosa que las observaciones relacionadas con las condiciones subestándar en los Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios de Santa Rosa de Cabal, de varones y de Mujeres de Pereira sean remitidas a las autoridades competentes, en particular a los directores de los respectivos Centros de Reclusión, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, así como a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC y al Ministerio de Justicia y del Derecho, entidades responsables de la infraestructura, logística y condiciones de reclusión en el sistema penitenciario colombiano.

Al respecto vale la pena recordar que, conforme al Artículo 51 de la Ley 65 de 1993 (modificado por la Ley 1709 de 2014), los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad deben realizar visitas periódicas a los establecimientos de reclusión asignados, con el fin de verificar las condiciones del lugar, supervisar los programas de resocialización y atender las peticiones de los internos relacionadas con el tratamiento penitenciario; así las cosas, es fundamental que, del resultado de estas visitas en las que se verifique que no se están cumpliendo con dichas condiciones, se informe inmediatamente a las entidades indicadas.

De la misma manera, comedidamente le solicitamos que, el consolido mensual del resultado de las visitas efectuadas por Ustedes, sean remitidas a la Comisión de Seguimiento a las Condiciones de Reclusión del Sistema Penitenciario y Carcelario, presidido por el señor Gobernador de Risaralda, con el apoyo del señor secretario de seguridad y convivencia del departamento de Risaralda.

No obstante, lo anterior, nos permitimos informar que esta Corporación dentro del marco de sus competencias procederá a adelantar acercamientos con los Directores de los Establecimientos Penitenciario de este Distrito con el fin de contribuir en la obtención de soluciones efectivas a las diversas problemáticas planteadas.

Cordialmente;


Julián Ochoa Arango
Presidente
MP: Mag. MFGA
Proyectó: MFGA/Cfsq